

EXPTE N°: 0338/2020

ADJUNTE:

INICIADOR: BLOQUE FRENTE DE TODOS

MOTIVO: SOLICITAR AL D.E TENGA A BIEN INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COOPERACION HOMOLOGADO POR LA ORD. N° 35.233 EN EL MUNICIPIO DE VICENTE LOPEZ

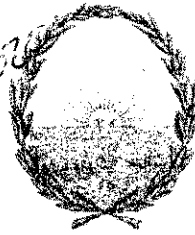
PROYECTO: PR

ENTRADA: 30/10/2020



[Handwritten signature]
MESA DE ENTRADAS

IMPRESA DE ENTRADAS H.C.D.
El presente en la fecha de 20/10/2020
se registra bajo el n° 338/2020



Fecha 20/10/2020
Honorable Concejo Deliberante de Vicente López

Vicente López, de Octubre de 2020

INICIADOR: BLOQUE FRENTE DE TODOS

AUTORA: CONCEJALA DRA. SOFIA VANNELLI

PROYECTO: RESOLUCIÓN


MOTIVO: Tenga a bien el D.E. informar sobre el cumplimiento del Convenio de Cooperación homologado por la Ordenanza n° 35.233 promulgada el 24/02/2017 para la elaboración del Plan de Trabajo para la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el Municipio de Vicente López.

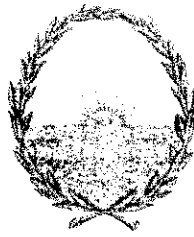
VISTO:

La necesidad de contar con políticas ambientales y sociales que apunten a construir una ciudad próspera y sostenible y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional establece que todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley (art. 41 Constitución Nacional).

 Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que sus habitantes tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras. En materia ecológica deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto



Honorable Concejo Deliberante de Vicente López

ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo (art 28 Constitución Provincia de Buenos Aires).

Que los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) son el corazón de la Agenda 2030 y muestran una mirada integral, indivisible y una colaboración internacional renovada.

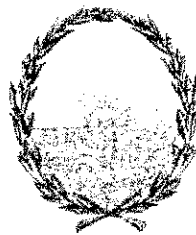
Que son 17 los ODS que contribuyen a construir una visión del futuro que queremos. 1. Fin de la pobreza, 2. Hambre cero, 3. Salud y bienestar, 4. Educación de calidad, 5. Igualdad de género, 6. Agua limpia y saneamiento, 7. Energía asequible y no contaminante, 8. Trabajo decente y crecimiento económico, 9. Industria, innovación e infraestructura, 10. Reducción de las desigualdades, 11. Ciudades y comunidades sostenibles, 12. Producción y consumo responsables, 13. Acción por el clima, 14. Vida submarina, 15. Vida de ecosistemas terrestres, 16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas, 17. Alianzas para lograr los objetivos.

Que en la página de Vicente López (<https://www.vicentelopez.gov.ar/ods-implementacion-municipio-vicente-lopez#:~:text=Vicente%20L%C3%B3pez%20es%20el%20primer,2030%20que%20plantea%20Naciones%20Unidas.>) Se manifiesta que nuestro municipio fue el primero en firmar el Convenio de Cooperación con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, comprometiéndose a la Agenda 2030 que plantea Naciones Unidas.

Que los ODS a los que adhiere Vicente López y desde los cuales vienen trabajando desde 2011 son: Pobreza 0, Salud Integral, Educación Inclusiva, Seguridad Integral y Equidad de Género

Que nuestro municipio plantea que una de las metas a lograr es ser una ciudad sostenible que se establece en el punto 11 de los ODS.

Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo.



Honorable Concejo Deliberante de Vicente López

Que actualmente, se está progresando pero, las medidas encaminadas a lograr los Objetivos todavía no avanzan a la velocidad ni en la escala necesarias ya que el año 2020 debe marcar el inicio de una década a fin de alcanzar los Objetivos para 2030.

Que en la década 2020-2030 es fundamental la necesidad de actuar para hacer frente a las creciente pobreza, empoderar a las mujeres y las niñas y afrontar la emergencia climática.

Que Argentina es un Estado miembro de la ONU y los miembros han manifestado firmemente que esta agenda es universal y transformadora ya que busca también expresar el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y construir una verdadera alianza para el desarrollo.

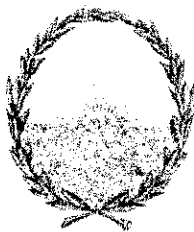
Que los ODS son **universales** y se aplicarán a todos los países, en la senda del desarrollo sostenible, tienen tareas pendientes y todos se enfrentan a retos tanto comunes como individuales en la consecución de las múltiples dimensiones del desarrollo sostenible resumidas en los ODS.

Que los ODS son **transformadores**, la Agenda 2030 ofrece un cambio de paradigma en relación con el modelo tradicional de desarrollo hacia un desarrollo sostenible que integra la dimensión económica, la social y la ambiental.

Que los ODS son **civilizatorios**, trata de que nadie quede rezagado y contempla "un mundo de respeto universal hacia la igualdad y la no discriminación" entre los países y en el interior de estos, incluso en lo tocante a la igualdad, mediante la confirmación de la responsabilidad de todos los Estados de "respetar, proteger y promover los derechos humanos, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, propiedad, nacimiento, discapacidad o cualquier otra condición.

Que el 55% de la población mundial no tienen acceso a la protección social.

Que el 18% de mujeres y niñas de entre 15 y 49 años que se encuentran en pareja han sufrido violencia física y/o sexualmente.



Honorable Concejo Deliberante de Vicente López

Que el 70% de las víctimas de trata de personas detectadas son mujeres y niñas.

Que según un informe realizado por la ONU en el año 2019, 9 de cada 10 residentes urbanos respira aire contaminado.

Que 186 países han ratificado el Acuerdo de París, entre ellos Argentina. Dicho Acuerdo establece reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático manteniendo el aumento de la temperatura mundial y aumentar la capacidad de los países para hacer frente a los efectos del cambio climático y lograr que las corrientes de financiación sean coherentes con un nivel bajo de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y una trayectoria resistente al clima.

Que la Ordenanza n° 35.233/2017 establece que cada municipio debe definir sus propias Metas de Desarrollo Sostenible, en concordancia con las establecidas en el ámbito Nacional y Provincial, superando las brechas existentes entre las distintas regiones de nuestro país.

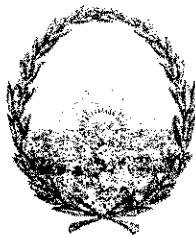
Que conforme lo expuesto, se solicita se dé trámite al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º: Tenga a bien el D.E. a través del área que corresponda informar sobre la ejecución de lo dispuesto en el Convenio de Cooperación suscripto entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y el Municipio de Vicente López, que fuera homologado por la Ordenanza n° 35.233 promulgada el 24/02/2017, indicando si el mismo continúa vigente, informe el plan de trabajo ejecutado, las metas cumplidas y pendientes de cumplimiento,

ARTÍCULO 2º: Tenga a bien el D.E. a través del área que corresponda informar sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio homologado por la Ordenanza n° 35.233/2017, que se cita:

“.. TERCERA: "EL MUNICIPIO" se compromete a:

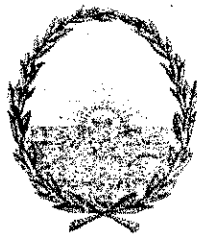


Honorable Concejo Deliberante de Vicente López

- a) **Definir el área gubernamental responsable de la adecuación, seguimiento y monitoreo de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y dotarla de los recursos necesarios para tales fines.**
- b) **Conformar un equipo técnico a cargo de la elaboración del Plan de Trabajo para la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).**
- c) **Comunicar a "El CONSEJO" el Plan de trabajo para la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.**
- d) **Definir los indicadores para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).**
- e) **Definir las metas finales e intermedias aplicables a su territorio y/o jurisdicción**
- f) **Diseñar y/o reformular políticas y programas para su adecuación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.**
- g) **Establecer un mecanismo de monitoreo del Plan.**
- h) **Acompañar al CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES en la difusión e instalación de la iniciativa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los ámbitos gubernamentales y no gubernamentales del Municipio.**
- i) **Presentar a "El CONSEJO" un informe final con el resultado del proceso de localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible...."**

ARTÍCULO 3º: Tenga a bien informar el D.E. a través del área que corresponda, cuáles fueron y continúan siendo las políticas adoptadas para cumplir con los ODS acordados: Pobreza 0, Salud Integral, Educación Inclusiva, Seguridad Integral, Equidad de Género.

ARTÍCULO 4º: Tenga a bien informar el D.E. a través del área que corresponda los indicadores que dan cuenta que Vicente López se encuentra alcanzando los objetivo propuestos en el punto 11 por el ODS sobre **Ciudades y Comunidades Sostenibles**, remitiendo la descripción sustentada por estadística sobre los siguientes indicadores: 1) calidad de vida, 2) infraestructura, 3) equidad e inclusión social, 4) gobernanza y legislación y 5) sustentabilidad ambiental.



Honorable Concejo Deliberante de Vicente López

ARTÍCULO 5º: Tenga a bien informar el D.E. a través del área que corresponda remitir el informe final ODS sobre Vicente López, previsto en el Anexo del Convenio mencionado, cómo etapa concluyente del Plan de Trabajo asumido por parte del intendente.

ARTÍCULO 6º: El exordio forma parte del presente proyecto.

ARTÍCULO 7º: De forma.-

Fabian Ruiz
Concejal
Presidente Bloque Frente de Todos
1. Concejo Deliberante de V. López

Sofia Vannelli
Concejala Frente de Todos

Marcela Cortiellas Córdoba
Concejala Frente de Todos
Honorable Concejo
Deliberante de V. López

Laura Braiza
Concejala Frente de Todos
Honorable Concejo
Deliberante de V. López

Malena Cholakian
Concejala Frente de Todos
Honorable Concejo
Deliberante de V. López

Julio César Ceasa
Concejala Frente de Todos
Honorable Concejo
Deliberante de V. López

Joaquín Noya
Concejala Frente de Todos
Honorable Concejo
Deliberante de V. López